

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**", LA CUAL SERÁ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA MTRA. MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNAM**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DEL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, SUSCRIBIERON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, CRITERIOS Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, INVESTIGACIÓN, USO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA, INNOVACIÓN Y ORGANIZACIÓN, EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN BENEFICIO MUTUO, CUYAS PARTICULARIDADES SE DEFINIRÁN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO GENERAL, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL NÚMERO **54823-324-4-III-19**.

EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE DICHO CONVENIO GENERAL, QUE PREVÉ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, "**LAS PARTES**" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. DE "**LA ALCALDÍA**":

- I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO PARA ELLO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A BASE VI INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52 NUMERALES 1,2 Y 4, 53

APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1,2, FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.2. QUE SU TITULAR ES LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 1 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, ANTE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN I, 25 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY CITADA.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- I.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MISMA QUE MEDIANTE OFICIOSAF/SSCHA/000070/2019, FUE REGISTRADA Y AUTORIZADA POR LA SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO NO. OPA-AO-3/010119 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, CON EFECTO RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DE 2019, ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN CUENTA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE PROTECCION CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO.
- I.6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL...".

- I.7. QUE LA MTRA. MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ, ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TERMINOS DE LA DESIGNACIÓN QUE FUE OBJETO COMO DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN.
- I.8. QUE EL LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO.
- I.9. QUE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO ES LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO, CUYO TITULAR ES EL LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA, Y EN TODO CASO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUEDARÁ SUBSISTENTE EN LA PERSONA QUE DETENTE EL CARGO EN DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- I.10. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APROBADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA QUE SE DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO "**ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y LA EXPOSICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX. PRIMERA ETAPA**".
- I.11. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CALLE 10, COLONIA. TOLTECA, C.P. 01150, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.12. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA CON "**LA UNAM**", DEBIDO A LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REQUERIDO POR PARTE DE "**LA ALCALDÍA**".

II. DE "**LA UNAM**":

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1945, ES UNA

CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, TENIENDO POR FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

- II.2. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º DE SU LEY ORGÁNICA Y 30º DE SU ESTATUTO GENERAL, RECAE EN SU RECTOR, EL DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, QUIEN TIENE, CONFORME A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 DEL PROPIO ESTATUTO, LAS FACULTADES PARA DELEGARLA.
- II.3. QUE EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO QUE DELEGA Y DISTRIBUYE COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS CONSENSUALES EN QUE LA UNIVERSIDAD SEA PARTE, PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y CON LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 76403, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 233 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), LIC. ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", EL CUAL CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y CUYO TITULAR ES EL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **UNA-290722-7Y5**.
- II.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL 9º PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, UBICADO EN EL CIRCUITO EXTERIOR SIN NÚMERO, CIUDAD UNIVERSITARIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DE "**LAS PARTES**":

- III.1. QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE FUERON DEBIDAMENTE ACREDITADAS EN EL EXPEDIENTE QUE SIRVE DE BASE A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- III.2. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ LEGAL, POR LO QUE MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA CELEBRARLO Y LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.
- III.3. QUE ESTÁN DE ACUERDO PARA QUE **"LA UNAM"** DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO **"ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y LA EXPOSICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX. PRIMERA ETAPA"**.
- III.4. LAS **"PARTES"** DECLARAN QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE ESTABLECE CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO PRIMERO PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, CON PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE SUS ALCANCES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO QUE LA **"UNAM"** ELABORE EL **"ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y LA EXPOSICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX. PRIMERA ETAPA"**, EN ADELANTE **"EL PROYECTO"**, CON LA FINALIDAD DE GENERAR INFORMACIÓN QUE SE SUJETARÁ A LOS "LINEAMIENTOS DE ELABORACIÓN DE LOS ATLAS DE RIESGO DE LAS ALCALDÍAS" Y QUE SE INTEGRE AL ATLAS DE RIESGOS DE LA CDMX EN SU CAPÍTULO A20.

SEGUNDA. ALCANCES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"** SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL UNA VEZ ACEPTADO Y FIRMADO POR **"LAS PARTES"**, FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. APORTACIONES.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A APORTAR A **"LA UNAM"** LA CANTIDAD DE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. (\$9,500,000.00 CON IVA) DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE ASIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO DE ESTE CONTRATO. DICHA CANTIDAD SE APORTARÁ MEDIANTE LAS CINCO MINISTRACIONES CONFORME A ENTREGAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DEL **"PROYECTO"** Y A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, CONTRA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"LA UNAM"**.

LAS MINISTRACIONES DEBERÁN SER REALIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA INTERBANCARIA REFERENCIADA AL **CONVENIO BBVA BANCOMER, CON "CIE" NÚMERO 01323369 CON LA "CLABE" NÚMERO 012914002013233690**. SE ENTENDERÁ QUE EL CONVENIO "CIE" REFERIDO ES EL QUE DEBE SER UTILIZADO PARA LOS DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS, Y QUE ESTÁ ASOCIADO CON LA CUENTA BBVA BANCOMER NÚMERO 00446634494, CON CLABE: 01218000446634494-2; PLAZA: 001, MÉXICO, D.F. SUCURSAL: 7682, CUYO BENEFICIARIO ES LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. LAS APORTACIONES SE REALIZARÁN CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGABLES DEL ANEXO TÉCNICO.

LOS RECURSOS RECIBIDOS POR **"LA UNAM"** HABRÁN DE CONSIDERARSE COMO EXTRAORDINARIOS, POR LO TANTO, PARA SU EJERCICIO, GASTO Y CONTROL SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

"LA ALCALDÍA" ENTREGARÁ UNA FOTOCOPIA DE LA PANTALLA EMITIDA POR LA ENTIDAD BANCARIA, POR CONCEPTO DE PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ADMINISTRACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** PARA SU SEGUIMIENTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"LA ALCALDÍA"**.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ALCALDÍA"** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
2. ASIGNAR EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO QUE **"EL INSTITUTO"** LE REQUIERA PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN **"EL PROYECTO"**, PREVIO ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**

3. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES Y DEL INFORME FINAL, PARA TRANSMITIRLOS A **"EL INSTITUTO"** EN EL TIEMPO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.
4. TRAMITAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR **"LA UNAM"** Y APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA UNAM".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LA UNAM"** A TRAVÉS DE **"EL INSTITUTO"**, SE COMPROMETE A:

1. ENTREGAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** REPORTES DE AVANCE DE **"EL PROYECTO"**, ASÍ COMO UN INFORME FINAL DE ESTE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER COMPATIBLE PARA INTEGRARLA AL ATLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU APARTADO **"ÁLVARO OBREGÓN"**, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS ENTREGABLES SEAN COMPARTIDOS CON LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE LAS ACTUALIZACIONES DEL ATLAS DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CAPITULO **"ÁLVARO OBREGÓN"**.

2. CUMPLIR CON TODOS LOS ALCANCES Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** REFERIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.
3. EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** REQUIERA DEL APOYO DE **"LA ALCALDÍA"** PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO O SOLICITUD DE INFORMACIÓN, EL PRIMERO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SEGUNDA CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, DE TAL FORMA QUE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE **"EL PROYECTO"** NO SE DESFASEN.
4. PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
5. LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS CON EL MAYOR ESMERO, APLICANDO SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA EN ELLO.
6. PROPORCIONAR A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** LOS PRODUCTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

7. PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR INVESTIGADORES, PROFESORES, Y DEMÁS PERSONAL QUE SE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
8. HACER USO DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE **"EL PROYECTO"**.
9. EJERCER LOS RECURSOS LOCALES OTORGADOS ÚNICAMENTE EN LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

SEXTA. RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

- a) POR **"LA ALCALDÍA"** AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONAS DE ALTO RIESGO, LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA. TELÉFONO: 5552774177, CORREO ELECTRÓNICO: proteccion.civil@aoa.gob.mx
- b) POR **"LA UNAM"**, A LA DRA. CLEMENCIA SANTOS CERQUERA, ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA. TELÉFONO: 5556224330, ext. 44810, CORREO ELECTRÓNICO: csantos@igg.unam.com.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** FORMAN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA Y CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- 1) DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO Y SUS PRODUCTOS.
- 2) COORDINAR LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA.
- 3) DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIESE SURGIR.

LAS PARTES DESIGNAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ANTES REFERIDA A:

- a) POR **"LA ALCALDÍA"**, A LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN.

- b) POR **"LA UNAM"**, AL DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOGRAFÍA.

OCTAVA. APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE "EL PROYECTO".

"LA UNAM" PRESENTARÁ ANTE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU APROBACIÓN LOS ENTREGABLES DE **"EL PROYECTO"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, **"LA ALCALDÍA"** TRANSMITIRÁ A **"LA UNAM"** SU APROBACIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS, O BIEN LAS MODIFICACIONES, EN CASO DE SER NECESARIAS.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ RELACIONADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA LABORAL, EXCLUSIVAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS Y/O SUSTITUTOS.

SI EN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A OTRAS INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"LA ALCALDÍA"** NI CON **"LA UNAM"**, NI DE NINGUNA OTRA NATURALEZA YA SEA CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS, A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS. EN TODO CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADOS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LA CONTRAPARTE, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS,

SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA UNAM" RECONOCE QUE LOS COMPONENTES, LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y LA EXPOSICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.PRIMERA ETAPA"**, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA ALCALDÍA"**, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL QUE CORRESPONDA A LOS AUTORES E INVENTORES ADSCRITOS A **"LA UNAM"** QUE HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO; DEBIDO A ELLO, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"LA ALCALDÍA"** GOZARÁ DE CADA UNO DE LOS DERECHOS QUE OTORGAN TANTO LA LEYES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

ASIMISMO, DICHAS PUBLICACIONES Y CO PRODUCCIONES PODRÁN SER UTILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN EN EL ATLAS DE LA CDMX.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE **"LA UNAM"** PODRÁ UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS TAREAS ACADÉMICAS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA MISMA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA OTRAS PERSONAS, LA CUAL DEBERÁ SER TRATADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA; ACORDANDO QUE NO PODRÁ SER USADA, DIVULGADA LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, SI NO ES MEDIANTE UN ACUERDO ESCRITO.

"LAS PARTES" OBSERVARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE LO DISPUESTO POR LA LEY DE DATOS PERSONAS EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE SON PROPIETARIAS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE LE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ESTA SE LE TRANSFIERE A LAS CONTRAPARTES CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.

CONVIENEN DE IGUAL FORMA, EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES EN AUDIO, MENSAJES EN GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISCOS MAGNÉTICOS, DISQUETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, POR LO CUAL “**LA UNAM**” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE “**LA ALCALDÍA**” ÚNICAMENTE PARA COMPLEMENTAR EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- b) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGAN ACCESO LAS PERSONAS QUE COLABOREN DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN Y SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIÉNDOSE RESPONSABLES DICHAS PERSONAS POR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
- c) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**LA ALCALDÍA**”.
- d) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**LA ALCALDÍA**”.
- e) ENTREGAR A “**LA ALCALDÍA**”, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODO EL MATERIAL Y COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA, EN LOS TÉRMINOS QUE LO REQUIERA ÉSTA.

EN CASO DE DUDA SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE ALGUNA INFORMACIÓN, “**LA UNAM**” HARÁ LA CONSULTA RESPECTIVA CON “**LA ALCALDÍA**”.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS.

CADA UNA DE **"LAS PARTES"** CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE, CONFORME A LAS LEYES IMPOSITIVAS FEDERALES O LOCALES LES CORRESPONDA, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

"LA UNAM" NO PODRÁ SUBCONTRATAR O CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DISPUESTOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, EN CUYO CASO DEBERÁ OBTENER EL VISTO BUENO PREVIO DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO, ESPECIALMENTE CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCIDA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) NEGARSE A REALIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN SU **ANEXO TÉCNICO**.
- b) NO MANEJAR CON LA DISCRECIONALIDAD DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SEA DE SU CONOCIMIENTO.
- c) NEGARSE A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, O BIEN, OCULTAR INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS.
- d) INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRÁ A **"LA UNAM"** LA APORTACION CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA TERMINACIÓN

ANTICIPADA, PREVIA ENTREGA DE **"LA UNAM"** DE UN INFORME DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN A PARTIR DEL INICIO DE LOS TRABAJOS INHERENTES AL ESTUDIO DE QUE SE TRATA Y HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN, EN EL QUE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS TRABAJOS DE **"EL PROYECTO"** QUE SE HAYAN REALIZADO Y QUE SE HAYAN CUBIERTO HASTA ESE MOMENTO, Y EN SU CASO, AQUELLOS PENDIENTES DE PAGO, MISMOS QUE SE TENDRÁN QUE REALIZAR EN ESE MOMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU **ANEXO TÉCNICO** PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS RESULTADOS PREVIOS QUE SE OBTENGAN Y CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE **"LA ALCALDÍA"**, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO Y DE PROCEDER, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A **"LAS PARTES"** A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, Y SERÁN SUSCRITAS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO QUE LAS MODIFICACIONES NO ALTERARÁN EL OBJETO DEL CONVENIO Y APOYARÁN LOS TRABAJOS A REALIZARSE EN EL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMES.

"LA UNAM" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA ALCALDÍA"** UN INFORME FINAL (IMPRESO Y ELECTRÓNICO EN FORMATOS EDITABLES, WORD, EXCEL O CUALQUIER OTRO) UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**. DICHO REPORTE DEBERÁ CONTENER EL MATERIAL PROBATORIO CONVENIDO PARA CADA UNA DE LAS METAS DE **"EL PROYECTO"**, EN CD O DVD EN CARPETAS IDENTIFICADAS CON EL NOMBRE DE **"EL PROYECTO"**, QUE DEN CLARA EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS REALIZADAS.

SI EL INFORME FINAL RESULTA SUFICIENTE, **"LA ALCALDÍA"** DARÁ POR TERMINADA LA EJECUCIÓN DE **"EL PROYECTO"**, PROCEDIENDO A INSTRUMENTAR UN ACTA FINIQUITO, LA CUAL SERÁ INSTRUMENTO PARA VALIDAR QUE SE CUMPLIERON LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS LOCALES OTORGADOS.

PARA EL CASO DE QUE **"LA UNAM"** OMITA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL COMPLETO, IMPEDIRÁ LA QUINTA Y ÚLTIMA APORTACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO TÉCNICO**, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE AL EFECTO PROCEDAN.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PARA TODA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS EN PRIMERA INSTANCIA POR LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN TÉCNICA** DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE BUENA FE, EQUIDAD Y JUSTICIA. NO OBSTANTE, SI **"LAS PARTES"** NO LOGRASEN LLEGAR A ACUERDO ALGUNO, CONVIENEN SOMETERSE A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

POR **"LA ALCALDÍA"**

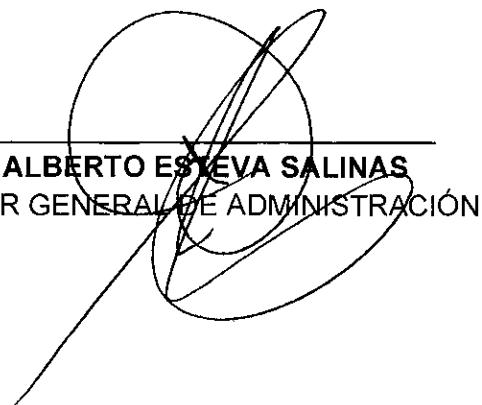
POR **"LA UNAM"**



LIC. LAYDA ELENA SAN SORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN



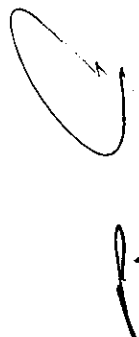
DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

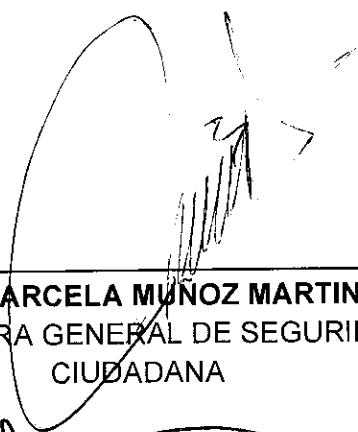


LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

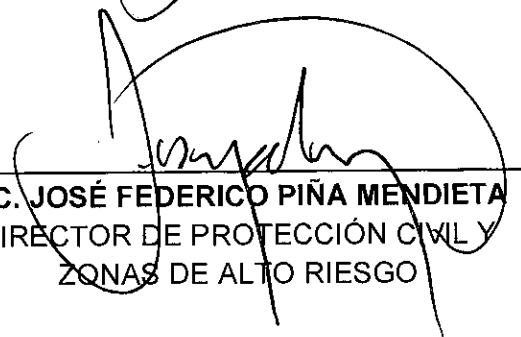


DR. MANUEL SUÁREZ LASTRA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE GEOGRAFÍA





MTRA. MARCELA MUÑOZ MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA



LIC. JOSÉ FEDERICO PIÑA MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y
ZONAS DE ALTO RIESGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CUYO OBJETO ES QUE "LA UNAM" DESARROLLE EL PROYECTO DENOMINADO: "ANÁLISIS DE LA INTERACCIÓN DE LOS FENÓMENOS PERTURBADORES Y LA EXPOSICIÓN EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX. PRIMERA ETAPA" Y SUSCRITO EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DE 2020.